RESOLUCIÓN Nº 360 / 2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE CONTRATO CON LA FIRMA "DEPOSITO TACUARY" EN LOS LOTES 5; 7; 9; 16; 17 Y SE DECLARA DESIERTO LOS LOTES: 1; 2; 3; 4; 6; 8; 10; 11; 12; 13; 14 y 15 PARA EL LLAMADO "CONSTRUCCIONES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL ÑEEMBUCU", LPN Nº 06/2012.

Pilar, 31 de Agosto de 2.012

VISTO:
La sanción de la Ley 4.581/2011 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012", y el Decreto Nº 8334/2012 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 4.581/2011"; y,

La Resolución Nº 161/2012 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 06/2012, CODIGO P.A.C. Nº 235958 "CONSTRUCCIONES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL ÑEEMBUCU", y

CONSIDERANDO:
Que, llevándose a cabo todos los procedimientos indicados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de acuerdo al dictamen del Comité Evaluador, por la cual recomienda la suscripción del contrato con la firma DEPOSITO TACUARY,

Que, la Ley 426/94 "Orgánica Departamental", en su Art. 26º que expresa textualmente "la Resolución dictada por el Gobernador es la disposición de carácter general o particular cuya aplicación se limita a la Administración de la Gobernación y a los asuntos expresamente establecidos en esta Ley. Es dictada por el Gobernador para el ejercicio de su función administrativa, el cumplimiento de las leyes, de las Ordenanzas "Resoluciones" y reglamentos departamentales", faculta a la Autoridad departamental a dictar las resoluciones pertinentes.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ÑEEMBUCÚ

RESUELVE:

Art. 1º) ADJUDICAR y AUTORIZAR la firma de contrato con **DEPOSITO TACUARY de LINO RECALDE**, con **RUC Nº 703973-5**, firma que ha presentado la Oferta Evaluada como la más conveniente según dictamen del Comité Evaluador, para la **CONSTRUCCIONES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL ÑEEMBUCU, LPN Nº 06/2012, en los LOTES 5; 7; 9; 16 y 17**, por un monto total de Gs. 425.526.750.- (Guaraníes cuatrocientos veinte y cinco millones quinientos veinte y seis mil setecientos cincuenta).----------

Art. 2º) DECLARAR DESIERTO los LOTES 1; 2; 3; 4; 6; 8; 10; 11; 12; 13; 14 y 15 del llamado **LPN Nº 06/2012 "CONSTRUCCIONES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL ÑEEMBUCU".**----------

Art. 3º) REFRENDA la presente el Secretario Departamental y del Interior.----------

Art. 4º) COMUNICAR a quienes correspondan, registrar y cumplido archivar.----------

GOBERNACION XII DEPARTAMENTO ÑEEMBUCU

RICARDO TORRES ALLIANA
Secretario Departamental y del Interior

PEDRO LORENZO ALLIANA RODRIGUEZ
Gobernador del Neembucú